

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 55 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima, **13 JUL 2021**

**VISTOS:**

1. La Nota N° 33-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 13 de julio de 2021, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud;
2. El Acta N° 03-DIS-Premio Kaelin Protocolos-2021 de fecha 12 de julio de 2021, suscrita por el jurado calificador; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala, entre otras funciones, que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado responsable de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se instauran los “Premios Kaelin en Ciencias de la Salud”, a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a, e y g respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones “Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD”, “Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de



investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional”, y “Organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, “Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud”, la cual establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud, así como también dispone que el IETSI se encarga de convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicación científica;



Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 38-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, se aprueban las Bases de la Convocatoria al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación Edición 2021”;



Que, mediante la Nota de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud remite la relación de ganadores del “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación Edición 2021”, conforme a la evaluación señalada en el Acta de Vistos, la cual se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso; asimismo, remite las disposiciones para el desarrollo y ejecución de los estudios de investigación ganadores del concurso;



Que, en ese sentido, toda vez que la evaluación realizada se encuentra dentro de los alcances de las Bases, de la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, y de las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con el acto resolutorio que declare a los ganadores del “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación Edición 2021” y que apruebe las disposiciones para el desarrollo y ejecución de los estudios de investigación ganadores del concurso;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **DECLARAR** como ganadores del “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación Edición 2021”, a los participantes que se detallan a continuación:

N° Orden de Mérito	Nombres y Apellidos Completos	Título del Protocolo	Red Asistencial	Puntaje Final
1	Denisse Angelica Castro Uriol	Validación de la 25-hidroxi vitamina D como biomarcador predictivo de respuesta al tratamiento de primera línea en linfomas agresivos del Hospital Edgardo Rebagliati Martins: estudio de cohorte prospectivo.	Red Prestacional Rebagliati	34.5
2	Mirla Vanessa Villafuerte Espinoza	Neuroepidemiología del deterioro cognitivo en zonas urbano-marginales: Estudio poblacional puerta a puerta en el distrito de Puente Piedra-Lima, Lima, Perú	Red Prestacional Rebagliati	34
3	Ángel Giancarlo Alvarado Gamarra	Complicaciones post síndrome inflamatorio multisistémico pediátrico (SIM-P) relacionado a COVID-19 en un hospital de Lima-Perú	Red Prestacional Rebagliati	31
4	José Elías Cabrejo Paredes	Percepción del cuidador primario de personas con discapacidad y fragilidad acerca de su experiencia de telemonitoreo durante la pandemia. CAP III Metropolitano - Red Asistencial La Libertad.	Red Asistencial La Libertad	30.5
5	Martin Jesús Gomez Lujan	Costo-beneficio de la terapia de hemodiálisis en pacientes diabéticos con COVID-19	Red Prestacional Rebagliati	29
6	Pedro Paolo Sotelo Jiménez	Uso de la teleinterconsulta en el manejo de complicaciones asociadas a infección por COVID-19 en un Hospital de tercer nivel de Lima, Perú	Red Prestacional Rebagliati	26.5
7	Juan José Languasco Alcedo	Evaluación de los Niveles de Seropositividad en Población Vacunada con Diferentes Diseños de Vacunas Contra el SARS CoV-2 en - Huánuco - Perú - 2022.	Red Asistencial Huánuco	26
8	Miriam Rodfeli Arredondo Nontol	Obesidad y su asociación con trastornos del neurodesarrollo n niños menores de cinco años. Estudio multicéntrico de la Red EsSalud Tumbes 2021.	Red Asistencial Tumbes	24.5

- APROBAR** las Disposiciones para el Desarrollo y Ejecución de los Estudios de Investigación ganadores del concurso, las cuales se encuentran contenidas en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución
- AUTORIZAR** a la Dirección de Investigación en Salud y, **SOLICITAR** a la Gerencia Central Gestión Financiera, efectuar las acciones necesarias para la ejecución del desembolso económico que corresponde abonar a cada ganador, según el detalle señalado en las Bases del concurso y en las Disposiciones aprobadas mediante el numeral resolutivo precedente.
- DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones de implementación, supervisión y seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

5. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud notifique la presente Resolución a los profesionales ganadores, así como a los órganos de EsSalud de los cuales forman parte.
6. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**  
.....  
**CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ**  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación  
IETSI - ESSALUD

## DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES

### 1.- Del Proyecto de Investigación:

#### 1.1 Aprobación:

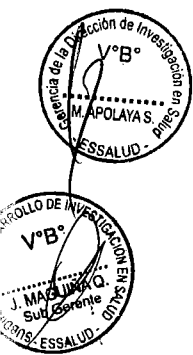
- (a) Posterior a la publicación de los protocolos ganadores, los investigadores principales deberán remitir el protocolo con carta formal a la Dirección del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación del IETSI, a través del órgano correspondiente.
- (b) La Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI, asignará un profesional para apoyo metodológico por 30 días, con la finalidad de que se emita un informe técnico por parte de la DIS. Posterior a ello, los investigadores principales de los protocolos deberán solicitar la aprobación del protocolo de investigación por parte del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) y la gerencia del órgano correspondiente dentro de los 30 días de emitido el visto bueno de la DIS. En caso el investigador principal no solicite la aprobación del protocolo de investigación en dicho plazo, la DIS podrá cancelar el financiamiento del estudio de investigación.
- (c) En caso el órgano donde labore el investigador principal (IP) no cuente con CIEI, el investigador principal deberá solicitar la aprobación del CIEI de otro órgano de EsSalud.
- (d) La aprobación del protocolo por el CIEI, y la autorización de la gerencia del órgano son requisitos para acceder al financiamiento del mismo.

#### 1.2 Desarrollo y Seguimiento:

- a) El investigador principal puede dar inicio a la ejecución del estudio una vez tenga la aprobación del CIEI, debiendo informar de dicho inicio a la DIS, mediante un documento en el que se adjunte la aprobación del comité de ética, incluyendo el protocolo y consentimiento informado aprobados (según corresponda) y la carta de autorización de la gerencia del órgano. En caso coincida con la solicitud de financiamiento debe adjuntar además los requisitos establecidos en el numeral 2.6 Del Financiamiento.

- b) Informe de avance

Los investigadores deberán enviar los informes de avance de los proyectos de investigación (según Anexo N° 01), de manera bimensual a partir de la publicación de la Resolución de los Ganadores, o en un menor plazo, en caso se haya ejecutado las transferencias recibidas y se esté solicitando una nueva transferencia. Dichos informes serán enviados por



escrito a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, a través de la Gerencia del órgano prestador, con copia al CIEI correspondiente. En caso no se haya iniciado la ejecución del desarrollo del proyecto de investigación, también deberá enviarse el informe de avance, en el cual se especifique en qué etapa del proceso de aprobación se encuentra el protocolo.

c) Monitoreo

El monitoreo de los proyectos de investigación consistirá en un proceso permanente para verificar que las actividades establecidas en el cronograma del proyecto se estén llevando a cabo, y estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, se le asignará a un profesional para el apoyo metodológico, quien realizará reuniones de seguimiento y monitoreo al proyecto para verificar el avance. De encontrarse desviación alguna se derivará a la Sub Gerencia de Regulación y Gestión de Investigación en Salud. Así mismo se realizarán reuniones con la Dirección de Investigación en Salud, con el objetivo de exponer el avance, dudas, dificultades, entre otras, con relación a la ejecución del proyecto de manera bimensual.

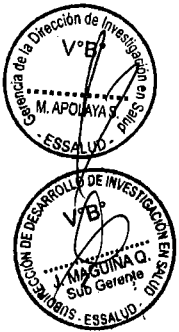
d) Informe Final

Al concluir la ejecución del estudio de investigación, el investigador principal (IP) deberá presentar el informe final, según Anexo N° 02 a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, con copia al área de investigación correspondiente del órgano prestador, en un plazo máximo de hasta cuarenta y cinco (45) días después de finalizado el estudio. Acompañando a este informe, el investigador principal enviará la propuesta de artículo científico, donde figure como autor corresponsal, filiación principal la institución EsSalud y de acuerdo a los requerimientos indicados en la revista científica seleccionada para su publicación. En caso no se publique el artículo en los siguientes dos años de finalizada la investigación y considerando el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, se procederá a publicar el informe final en el repositorio digital institucional.

- e) En el caso de que el investigador principal (IP) deje de laborar en EsSalud o en la jurisdicción donde se desarrolla la investigación, deberá designar a un nuevo Investigador Principal del grupo de co-investigadores, para que se haga responsable del desarrollo del proyecto.

## 2. Del Financiamiento:

- 2.1. Se financiará el desarrollo de los ocho (08) proyectos con mayor puntaje, establecidos en la presente resolución. El monto de financiamiento final estará sujeto a lo indicado en el presupuesto del protocolo, con un máximo total de S/. 25.000 (Veinticinco Mil y 00/100 soles), que incluye:



- (a) Incentivo económico para el investigador principal, de S/.4000.00 (Cuatro Mil y 00//100 Soles).
- (b) Financiamiento de las actividades necesarias para el desarrollo del protocolo de investigación, mediante la contratación de servicios hasta por un monto máximo de S/. 21,000 (Veintiún Mil y 00/100 Soles), considerando el presupuesto del protocolo de investigación aprobado por el Comité de Ética en Investigación.

**2.2.** El presupuesto presentado en la versión del protocolo ganador del concurso será para justificar lo solicitado, y podrá ser modificado de acuerdo al protocolo final aprobado, dicha modificación no debe superar el presupuesto del protocolo que figura en la presente resolución.

**2.3.** El desembolso para el desarrollo de los proyectos de investigación y el incentivo económico, se efectuará al órgano donde labore el Investigador Principal (IP).

**2.4.** El IETSI gestionará el desembolso del incentivo económico para el investigador en dos partes. La primera, de S/. 2,000 (Dos Mil y 00/100 Soles), se desembolsará una vez se apruebe la primera transferencia para el financiamiento del desarrollo del protocolo. La segunda armada, de S/. 2,000 (Dos Mil y 00/100 Soles), se desembolsará una vez la Dirección de Investigación en Salud, apruebe el Informe Final del proyecto de Investigación. Una vez que el protocolo de investigación sea aprobado por el CIEI, el investigador principal (IP) deberá solicitar el desembolso de la primera parte a la Dirección de Investigación en Salud, a través del Gerente del órgano donde labora, con conocimiento de la Instancia Encargada del Área de Investigación-IEAI. El investigador principal deberá señalar las actividades a desarrollar con el presupuesto solicitado, especificando los requerimientos y sus montos, por cada uno de ellos.

**2.5.** El IETSI gestionará el desembolso para el financiamiento del desarrollo de la investigación a solicitud de investigador principal, no debiendo superar el tiempo de ejecución del desembolso el año fiscal correspondiente.

**2.6.** El investigador principal deberá presentar:

- (a) Carta solicitando el desembolso de la primera parte del financiamiento a la Dirección de Investigación en Salud (especificando servicios a contratar y montos)
- (b) Copia de las cartas de aprobación del protocolo de investigación emitida por CIEI.
- (c) Copia de la última versión del protocolo aprobada por el CIEI.
- (d) Copia del consentimiento informado, la versión aprobada por el CIEI
- (e) Copia del Certificado de Conducta Responsable en Investigación (CRI), disponible en a través de la página web del CTI Vitae (dina.concytec.gob.pe) ,CITI PROGRAM ([www.citiprogram.org](http://www.citiprogram.org)) u en otro equivalente, consultarlo en [investigacion.ietsi@essalud.gob.pe](mailto:investigacion.ietsi@essalud.gob.pe) / [investigacionietsi@gmail.com](mailto:investigacionietsi@gmail.com).



- 2.7. Los siguientes desembolsos para el financiamiento del proyecto de investigación se realizarán mediante solicitud del investigador principal a la Dirección de Investigación en Salud a través del Gerente del órgano donde labora.
- 2.8. Las solicitudes de los desembolsos posteriores deben incluir un informe de avance técnico y económico del proyecto (adjuntando una copia de la rendición de gasto del desembolso previo, que fue presentado a su oficina de finanzas o equivalente). El IETSI evaluará dichos informes, pudiendo requerir informes adicionales cuando lo considere necesario, incluso previo a realizar los desembolsos.
- 2.9. La ejecución del financiamiento y rendición de gastos para los fines del presente concurso se realizarán de acuerdo a las normas institucionales vigentes.
- 2.10. Los recursos económicos solo podrán utilizarse para el desarrollo del proyecto de investigación, mediante la contratación de servicios, pudiendo realizarse otro tipo de requerimiento, siempre que se cuente con el visto bueno de las oficinas administrativas del nivel local y central.
- 2.11. El recurso económico transferido al órgano correspondiente para el desarrollo de la investigación que no sea ejecutado, deberá ser revertido a Sede Central.

### 3. De la Cancelación del Financiamiento

- 3.1. Se podrá cancelar el financiamiento de los estudios ganadores del Premio Kaelin Protocolos por las siguientes causales:
- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución y en las bases del concurso.
  - No remisión de información en los plazos establecidos en la presente resolución y en las bases del concurso.
  - No levantamiento de observaciones realizadas en las evaluaciones y supervisiones por la DIS del IETSI.
  - Identificación de motivos que impidan el inicio o continuación de las investigaciones.
  - Identificación de faltas éticas en el desarrollo de las investigaciones que justifiquen la cancelación del financiamiento.
  - Identificación de información falsa durante el proceso de convocatoria o durante el desarrollo de la investigación.
  - El desarrollo de la investigación por una tercera persona, no incluida en el equipo de investigación.
  - Cancelación del estudio por el CIEI o la gerencia del órgano donde se desarrolla la investigación.
- 3.2. El proceso de cancelación del financiamiento de un estudio de investigación debe ser realizado mediante un acto resolutivo de la Dirección de IETSI. Si existiera mala conducta científica, debe ser señalada en dicha resolución.





ANEXO N° 2

TABLA DE PLAN DE GASTOS

FORMATO DE PLAN DE GASTO DE LA INVESTIGACIÓN

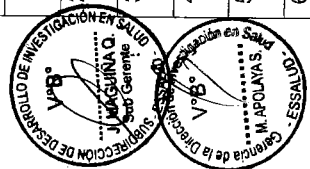
Título del estudio: .....  
 Red/Hospital: .....  
 Fecha de Aprobación del Estudio: ...../...../.....

N°	Actividad*	Subactividad	Tipo de Gasto**	Descripción del Servicio	Presupuesto 201x				Presupuesto 202_				Presupuesto Total	Observaciones	
					1° Tri*	2° Tri	3° Tri	4° Tri	1° Tri	2° Tri	3° Tri	4° Tri			
1															
2															
3															
4															
5															
6															
<b>TOTAL</b>															

\*Incluir las actividades señaladas en el cronograma y presupuesto. \*\*Relacionado al Clasificador de Gasto. Tri: Trimestre

Firma, Nombre y Apellidos del Investigador Principal

Fecha: ...../...../.....



**ANEXO N° 3  
GUÍA DE INFORME FINAL DE ESTUDIOS**

Tamaño A4, letra Times New Roman, tamaño 12, a espacio simple, margen de 25mm. En el caso de los ensayos clínicos se debe presentar el informe final de acuerdo al anexo respectivo del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú.

1. Información general de la investigación:

- a. Título
- b. Investigadores
  - i. Investigador principal: Nombres y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, puesto, área/departamento/servicio/oficina e institución donde labora.
  - ii. Co-investigadores: Nombres y apellidos, correo electrónico, profesión, puesto, área/departamento/servicio/oficina e institución donde labora.
- c. Institución(es) donde se ejecutó el estudio

2. Informe técnico: En general, para la mayoría de estudios, según el diseño el esquema consistirá, en resumen, introducción, métodos, resultados y discusión. Sin embargo, de preferencia se deben usar las guías internacionales de publicación científica según se detalla a continuación:

- a. Guía CONSORT para el reporte de ensayos clínicos aleatorios:  
<http://www.consort-statement.org>
- b. Guía STROBE para el reporte de estudios observacionales (estudio de tipo cohortes, casos control y transversales)  
<http://www.strobe-statement.org>
- c. Guía SRQR/COREQ para el reporte de estudios cualitativos  
<http://intqhc.oxfordjournals.org>
- d. Guía STARD para escribir estudios diagnósticos  
<http://www.stard-statement.org/>
- e. Guía CHEERS para escribir evaluaciones económicas  
<http://www.ispor.org>

3. Informe económico:

Clasificador del gasto	Monto planificado	Presupuesto ejecutado (S/.)	Presupuesto ejecutado (%)

4. Revista científica a la que enviará la investigación: especificar al menos dos opciones